Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 776/17.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.-: Dispónese otorgar como **subsidio no reintegrable** a la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz de la localidad de Gilbert, un monto de $1.000,00 (PESOS MIL) en forma mensual y en la persona de la Sra. Directora Graciela Altinier, DNI N°18.049.952, suma ésta que se aporta para que afronten gastos de funcionamiento de la institución antes mencionadas.-

Artículo 2°): **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para arbitrar y/o realizar las gestiones necesarias a los fines colaborar y/o dar respuesta a la solicitud cursada por el Directivo de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 29 Rincón de Luz, referente a la situación planteada del cargo de maestra auxiliar para sección multiedad de 1 y 2 años, conforme lo manifestado en los fundamentos de la presente.-

Artículo 3º): **IIMPUTENSE** los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º): **Regístrese**, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 22 Marzo de 2017.-